

## **EPÍGRAFE 8º SERVICIOS DE PAGO: CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETAS DE AHORRO A LA VISTA.**

**Las tarifas recogidas en el presente epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)**

1. Comisión de administración.  
Por la administración de cuentas corrientes y libretas de ahorro se percibirá una comisión de 0,35 euros por cada apunte.  
No se computarán, ni se percibirá comisión, por los generados por la utilización de tarjetas en cajeros y comercios y los propios de la liquidación de la cuenta (intereses y comisiones).
2. Comisión de mantenimiento.  
Aunque la cuenta no haya tenido ningún movimiento de iniciativa del cliente, se podrá percibir una comisión de 8 euros, 24 euros, 48 euros, 96 euros, según sea el periodo de liquidación de 1, 3, 6 ó 12 meses.
3. Comisión de reclamación.  
Se cobrarán 39,00 euros por comisión de reclamación, que se percibirá una vez por cada reclamación efectivamente producida de cualquier saldo deudor impagado, y se repercutirán íntegramente al cliente la totalidad de los suplidos que se devenguen por las consultas registrales, obtención de los preceptivos certificados de fedatarios públicos y requerimientos notariales, así como cualquier otro gasto justificable de carácter externo que se produzca. (NOTA 3)
4. Comisión por ingreso de efectivo por ventanilla.  
Se cobrarán 3,00 euros por cada ingreso de efectivo por ventanilla en un depósito del que no se es titular. Aplicable a la persona que efectúa el ingreso.

NOTA 1 Los adeudos de estos conceptos se facturarán con la liquidación periódica de la cuenta.

NOTA 2 El saldo medio será obtenido en cada periodo de liquidación a partir de la valoración de los apuntes asentados en cada cuenta.

NOTA 3 Se percibe este gasto cuando se efectúan reclamaciones de posiciones deudoras vencidas, descubiertos o excedidos para compensar gastos de gestión para su regularización, tales como confección y envío de cartas de reclamación, telegramas, teléfono o desplazamiento para una gestión personalizada, gastos todos ellos que se producen habitualmente y con reiteración.  
El cobro de este gasto no puede reiterarse en posteriores y sucesivas reclamaciones sobre la misma deuda.

CORREO: Se repercutirán los gastos de correo a que den lugar cada una de estas operaciones de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento.